



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

decidimVLC

Bases Reguladoras para los Presupuestos Participativos de Inversiones 2018-2019

Bases Reguladoras para los Presupuestos Participativos de Inversiones

1. Sobre los Presupuestos Participativos de Inversiones
 - 1.1. ¿Qué son los Presupuestos Participativos de Inversiones?
 - 1.2. Calendario y fases de los Presupuestos Participativos de Inversiones.
 - 1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos Participativos de Inversiones?
 - 1.4. Presupuesto.
 - 1.5. Compromisos del Gobierno Municipal
2. Sobre las propuestas de proyectos de inversión
 - 2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?
3. Sobre el Grupo de Trabajo por Distrito
 - 3.1. ¿Quién puede participar en el Grupo de Trabajo por Distrito?
 - 3.2. ¿Qué finalidad tiene el Grupo de Trabajo por Distrito?
 - 3.3. Funcionamiento del Grupo de Trabajo por Distrito
4. Sobre la presentación de propuestas de inversión por la ciudadanía
 - 4.1. ¿Quién puede presentar propuestas de proyectos de inversión?
 - 4.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse y sobre qué territorio?
 - 4.3. Apoyos para presentar propuestas de proyectos de inversión.
 - 4.4. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión.
5. Sobre el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento
 - 5.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
 - 5.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión.
6. Sobre la votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión
 - 6.1. ¿Quién puede votar?
 - 6.2. ¿Qué se puede votar?
 - 6.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?
 - 6.4. Resultado de la votación ciudadana
7. Seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones

Anexo I. División territorial de la ciudad de Valencia



1. Sobre los Presupuestos Participativos de Inversiones.

El Ayuntamiento de València, como parte del compromiso del gobierno municipal de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal, viene trabajando para que vecinas y vecinos de esta ciudad puedan dar a conocer su opinión sobre las políticas y proyectos más importantes de esta institución y tengan capacidad de decisión sobre ellos.

En este sentido, tras tres experiencias previas iniciadas en noviembre de 2015, octubre de 2016 y octubre de 2017 respectivamente, se han extraído aprendizajes compartidos con la ciudadanía. Por ello, el Ayuntamiento de València, en su potestad de consultar a vecinas y vecinos cualquier cuestión de interés local, con la finalidad de solicitar su opinión, sigue apostando por poner en marcha procesos democráticos de participación como son los Presupuestos Participativos de Inversiones.

Para el Ayuntamiento de València esta iniciativa reviste de gran importancia, por lo que resulta imprescindible buscar la manera de que la ciudadanía se implique y participe en dicho proyecto.

Este proceso de implicación ciudadana pretende aproximar desde la corresponsabilidad a vecinas y vecinos de la ciudad en la gestión pública, ya que su conocimiento del medio en el que viven es imprescindible para mejorar la vida de nuestros barrios.

Las principales novedades de esta convocatoria, tienen que ver con su presupuesto, el calendario y el área geográfica de los proyectos.

Reflejo del compromiso del equipo de gobierno, en su apuesta por impulsar este tipo de iniciativas, ha sido la decisión de incrementar a 8 millones de euros el presupuesto destinado a esta convocatoria. Presupuesto repartido de forma redistributiva entre los 19 distritos de la ciudad y en el que este año, atendiendo la singularidad de los Pueblos de València, éstos a su vez tienen desglosado el presupuesto asignado.

El calendario, respecto a años anteriores, se adelanta con la finalidad de que tras la votación ciudadana, los resultados se reflejen directamente en el presupuesto municipal de 2019 y de esta manera, mejorar su ajuste al ciclo presupuestario municipal.

Los distritos, vuelven a ser el área geográfica de referencia para los proyectos de inversión. Su finalidad es que éstos puedan aproximarse al territorio más cercano de convivencia, que son los barrios. En el caso de los Pueblos de València, será el área de su demarcación territorial.

Los objetivos de los Presupuestos Participativos de Inversiones 2018-2019 son implicar a la ciudadanía de los 19 distritos en los que se encuentra dividida administrativamente la ciudad, en la decisión sobre el entorno en el que desarrollan sus vidas, incrementar la calidad democrática de las instituciones públicas, y por tanto mejorar la gestión institucional, ya que permite construir en común y decidir lo que queremos conjuntamente para nuestro barrio y nuestra ciudad.

Los Presupuestos Participativos de Inversiones son un instrumento de participación promovido por la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València, para conocer la opinión de vecinas y vecinos de la ciudad, mediante un sistema de votación, sobre asuntos de interés público de carácter local que le afectan y que son de competencia municipal.

Los Presupuestos Participativos atenderán a los principios de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, diversidad, debate público, igualdad y no discriminación, inclusión, eficiencia, protección de los



datos de carácter personal y rendición de cuentas. Estos principios constituyen obligaciones para el Ayuntamiento y derechos y garantías para vecinas y vecinos que participen.

El desarrollo de los Presupuestos Participativos de Inversiones 2018-2019 deberá contemplar la aplicación de medidas que, desde una perspectiva de género, ayuden a lograr una participación inclusiva de mujeres y hombres al objeto de identificar las prioridades y necesidades de unas y otros, así como identificar los elementos y factores que puedan estar favoreciendo las desigualdades que, en su caso, se detecten.

Es importante señalar que el presente proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones ha sido diseñado conjuntamente con entidades de la sociedad civil valenciana, por lo que se construye desde el diálogo consensuado de la administración municipal con la ciudadanía, lo que favorece el protagonismo de ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones respecto a su entorno directo y promueve la modernización de la gestión pública. El proceso en sí mismo es una oportunidad de aprendizaje compartido entre el Ayuntamiento y vecinas y vecinos de esta ciudad.

1.1. ¿Qué son los Presupuestos Participativos de Inversiones?

Los Presupuestos Participativos de Inversiones son un mecanismo de participación ciudadana que permite a vecinas y vecinos de la ciudad de València involucrarse en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones.

Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales.

El proceso participativo compagina el sistema de voto con un proceso de deliberación colectiva vinculado a los “Grupos de Trabajo por Distrito” que se constituirán en los diecinueve distritos de la ciudad a iniciativa de sus correspondientes Juntas Municipales de Distrito, con el objeto de propiciar el diálogo sobre las necesidades de los barrios, recoger y fomentar las propuestas que vengan del tejido asociativo y promover la cohesión y los vínculos entre vecinas y vecinos.

1.2. Calendario y fases de los Presupuestos Participativos de Inversiones.

El proceso de Presupuestos Participativos se articula en un periodo previo de diálogo y deliberación sobre propuestas de proyectos de inversión en los Grupos de Trabajo por Distrito de mayo a junio y cuatro fases, a lo largo de las cuales vecinas y vecinos de la ciudad pueden participar de diferentes maneras y con distintos grados de implicación.

1. Del 7 de junio al 21 junio 2018
Presentación de propuestas de proyectos de inversión por la ciudadanía
2. Del 22 de junio al 5 de julio 2018
Apoyo ciudadano a las propuestas de proyectos de inversión
3. Del 6 julio al 14 de septiembre 2018
Estudio de viabilidad de las propuestas por el Ayuntamiento
4. Del 15 de septiembre al 30 de septiembre 2018
Votación ciudadana



| JUNIO | | | | | | | JULIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | Mi | J | V | S | D | L | M | Mi | J | V | S | D |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | | | | | | 1 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| | | | | | | | 30 | 31 | | | | | |

| AGOSTO | | | | | | | SEPTIEMBRE | | | | | | | |
|--------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | Mi | J | V | S | D | L | M | Mi | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | | 1 | 2 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos Participativos de Inversiones?

Principalmente se puede participar:

1. Proponiendo proyectos de inversión.
2. Apoyando los proyectos presentados.
3. Participando en los “Grupos de Trabajo por Distrito” a título personal o como representante de una asociación, colectivo, plataforma, etc.
4. Votando.

1.4. Presupuesto

Dentro del presupuesto municipal destinado a inversiones para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de València, con el objeto de incorporar la participación proactiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas, se propone que el destino de 8 millones de euros a aprobar en el presupuesto municipal de la aplicación presupuestaria destinada a inversiones, sea decidido de forma participada con vecinas y vecinos de la ciudad.

El presupuesto vinculado a los Presupuestos Participativos de Inversiones se destinará a realizar propuestas de proyectos de inversión localizadas en los 19 distritos en los que se encuentra dividida administrativamente la ciudad, por lo que cada distrito tendrá asignada una cuantía presupuestaria.

Como novedad en esta convocatoria, los distritos de Pueblos del Norte, Pueblos del Oeste y Pueblos del Sur, atendiendo a su singularidad, tienen a su vez desglosado por pueblos el presupuesto asignado a cada uno de ellos.

Para el cálculo del reparto presupuestario entre distritos, de los 8 millones de euros, la Oficina Municipal de Estadística ha elaborado la metodología para su distribución. Se tiene en cuenta para ello, criterios de población e indicadores socioeconómicos (renta media, dotaciones previas) de singular relevancia que garantizan los principios de los Presupuestos Participativos.

En el ejercicio 2019, el reparto entre distritos y pueblos según lo indicado anteriormente, queda distribuido de la siguiente manera:



| Distrito | Presupuesto |
|----------------------|------------------|
| 1. Ciutat Vella | 162.397 |
| 2. l'Eixample | 360.928 |
| 3. Extramurs | 400.705 |
| 4. Campanar | 297.641 |
| 5. la Saïdia | 411.285 |
| 6. El Pla del real | 274.385 |
| 7. l'Olivereta | 491.230 |
| 8. Patraix | 537.049 |
| 9. Jesús | 535.780 |
| 10. Quatre Carreres | 540.998 |
| 11. Poblats Marítims | 475.699 |
| 12. Camins al Grau | 470.749 |
| 13. Algirós | 383.752 |
| 14. Benimaclet | 353.644 |
| 15. Rascanya | 581.573 |
| 16. Benicalap | 520.610 |
| 17. Pobles del Nord | 309.684 |
| 18. Pobles de l'Oest | 559.263 |
| 19. Pobles del Sud | 332.628 |
| VALÈNCIA | 8.000.000 |

| Distrito | Pueblo | Presupuesto |
|----------------------|--------------------------------|-------------|
| 17. Pobles del Nord | 17.1. Benifaraig | 47.621 |
| | 17.2. Poble Nou | 40.938 |
| | 17.3. Carpesa | 56.112 |
| | 17.4. Cases de Bàrcena | 19.922 |
| | 17.5. Mauella | 6.976 |
| | 17.6. Massarrojos | 102.810 |
| | 17.7. Borbotó | 35.306 |
| 18. Pobles de l'Oest | 18.1. Benimàmet | 510.455 |
| | 18.2. Beniferri | 48.808 |
| 19. Pobles del Sud | 19.1. el Forn d'Alcedo | 22.453 |
| | 19.2. el Castellar- l'Oliveral | 103.719 |
| | 19.3. Pinedo | 41.627 |
| | 19.4. el Saler | 30.117 |
| | 19.5. el Palmar | 15.975 |
| | 19.6. el Perellonet | 25.345 |
| | 19.7. la Torre | 73.049 |
| | 19.8. Faitanar | 20.342 |

1.5. Compromisos del Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de aprobar que una parte de la aplicación presupuestaria de inversiones sea ejecutado de forma consultiva con la ciudadanía, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto, teniendo en cuenta los resultados de los presentes Presupuestos Participativos, siempre que se atiende a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos y los límites económicos disponibles.

Por tanto, los compromisos se concretan en:

- ✓ Informar y asesorar sobre todo el proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones.
- ✓ Informar sobre todas las propuestas presentadas y sobre cómo votarlas.
- ✓ Recibir las propuestas ciudadanas y convertirlas en proyectos.
- ✓ Iniciar la ejecución de las propuestas seleccionadas, tras la votación, en el 2019.
- ✓ Facilitar el seguimiento de la ejecución de las propuestas a través de la plataforma web "decidimVLC".
- ✓ Escuchar la opinión de la ciudadanía sobre este proceso participativo y pedir su opinión sobre cómo mejorarlo.
- ✓ Constituir una mesa de trabajo con entidades sociales representativas del tejido social de la ciudad, responsable de acompañar durante el proceso de los presupuestos participativos.



2. Sobre las propuestas de proyectos de inversión

Realizar una propuesta de proyecto es proponer algo que se quiere que el Ayuntamiento lleve a cabo. Hacer una propuesta es definir y explicar aquello que se quiere mejorar. Por ello es importante pensar en el bien común, en la mejora del espacio público, en la solidaridad y la convivencia, teniendo en cuenta las necesidades de los distritos. No hace falta que sea una descripción técnica compleja pero cuanto mejor se explique y más concreta sea, más fácil será para el Ayuntamiento valorarla y para la gente el decidir apoyarla.

Los requisitos que ha de cumplir una propuesta son que sea competencia del Ayuntamiento, que se trate de una inversión, que sea viable técnica y económicamente, es decir, que no supere el presupuesto correspondiente a su distrito o pueblo, y que se ajuste a la legalidad.

En el proceso de Presupuestos Participativos se podrán presentar propuestas de proyectos de inversión localizadas en el ámbito territorial de uno de los 19 distritos en los que se encuentra dividida administrativamente la ciudad, y dentro de los distritos de los Pueblos de València, en el ámbito territorial de la demarcación de uno de sus pueblos.

Las propuestas de proyectos de inversión deberán cumplir con estas Bases Reguladoras, respetar la igualdad entre vecinas y vecinos y tener en cuenta el bien común.

Se invita a presentar propuestas de proyectos de inversión que redunden en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como aquellos que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población. Se atenderá especialmente, que las propuestas de proyectos de inversión no vulneren o incrementen la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.

2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?

Las propuestas de proyectos de inversión principalmente debieran de dirigirse a cubrir objetivos de mejora de los distritos, tanto por intervenciones de nueva ejecución o sobre deficiencias localizadas en los mismos en diferentes áreas temáticas: bienestar social, cultura, deportes, educación, infraestructuras, limpieza, medioambiente, movilidad, parques y jardines, seguridad y convivencia, entre otras.

Se entiende que los gastos de inversión de una Entidad local son aquellos derivados de la creación de infraestructuras y de la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables.

Es decir, una inversión es básicamente todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir y que su duración prevista es superior a un año.

Por lo que se podría indicar que las inversiones pueden ser “obras”, tanto nuevas, como de rehabilitación de las que ya hay (por ejemplo la construcción de un jardín o la mejora de calles) además de “adquisiciones permanentes” del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de un vehículo o de contenedores de residuos.

Las inversiones tienen que reunir las siguientes características:

- a. Que no sean bienes fungibles, es decir, que no se consuman con el uso.
- b. Que tengan una duración superior al ejercicio presupuestario, 12 meses.
- c. Que sean susceptibles de inclusión en inventario, siendo éste una relación detallada, ordenada y valorada de los elementos que componen el patrimonio.



Algunos ejemplos de inversiones:

- ✓ Creación de nuevas infraestructuras: Urbanización, viales, pasos a distinto nivel, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, árboles y jardineras, fuentes, alcantarillado, etc.
- ✓ Reposición de infraestructuras: Adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reforma de fuentes y estanques, etc.
- ✓ Construcción o reforma de edificios.
- ✓ Adquisición o reposición de elementos de transporte: Autobuses, vehículos para el cuerpo de bomberos y bomberas, policía, agentes de movilidad, etc.
- ✓ Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual: Desarrollo de aplicaciones, web, etc.

Las inversiones, por tanto, no son actividades (programas culturales, fiestas...), ni servicios, como podría ser la petición de más servicio de limpieza o personal para Servicios Sociales, ni tampoco subvenciones.

NO es una propuesta de proyecto de inversión:

- ✓ Propuestas de inversión sobre terrenos o solares no municipales
- ✓ Ampliación del servicio de bicis al área metropolitana de Valencia
- ✓ Gastos de contratación de personal
- ✓ Mantenimiento y conservación de edificios, vehículos, mobiliario
- ✓ Contratación de empresas o autónomos para la realización de trabajos y servicios
- ✓ Alquileres de edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria
- ✓ Suministros: vestuario, combustibles, energía eléctrica, gas, alimentos
- ✓ Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas privadas
- ✓ Concesión de becas, premios.
- ✓ Intervención en la red de Metro
- ✓ Servicio de limpieza
- ✓ El mantenimiento, conservación o limpieza de edificios y parques
- ✓ La ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas
- ✓ Infraestructuras de carreteras de acceso a Valencia y de ferrocarril

3. Sobre el Grupo de Trabajo por Distrito

De cara a favorecer el interés común por encima de los intereses individuales y promover a aquellas personas más comprometidas con los barrios y su tejido asociativo, a instancia de las Juntas Municipales de Distrito se creará un espacio presencial de participación, en el que poder tomar decisiones colectivas en cada uno de los de los 19 distritos y los pueblos de València.

Con ello se pretende propiciar el diálogo sobre las necesidades del distrito, recoger y fomentar las propuestas que vengan del tejido asociativo y propiciar un trabajo de debate colectivo que fomente la cohesión y los vínculos en el propio barrio, así como los valores de la democracia participativa.



3.1. ¿Quién puede participar en el Grupo de Trabajo por Distrito?

Al Grupo de Trabajo por Distrito serán convocadas las entidades, asociaciones, colectivos, etc, del distrito pero está abierto a todas las personas que a título particular quieran participar presencialmente.

Cada asociación o ciudadano/a decidirá, según sus intereses e inquietudes, el distrito donde quiera participar en el Grupo de Trabajo.

3.2. ¿Qué finalidad tiene el Grupo de Trabajo por Distrito?

La finalidad del Grupo de Trabajo por Distrito es la de promover el diagnóstico, debate y diseño colectivo de propuestas de proyectos de inversión para sus distritos. Para ello se partirá de un diálogo previo sobre cuál es el barrio que se quiere y a partir de ahí se elaborarán y trabajarán las diferentes propuestas desde una perspectiva de género, cultural, intergeneracional, funcional, etc, y pensando en proyectos para todos y todas.

Las asociaciones podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión en el Grupo de Trabajo por Distrito y lo harán a través de sus portavoces o representantes de la Junta Directiva.

3.3. Funcionamiento del Grupo de Trabajo por Distrito

Durante el mes de mayo y a instancias de la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, el Grupo de Trabajo por Distrito será convocado al objeto de informar e impulsar los espacios de deliberación, debate y propuestas de proyectos de inversión para los Presupuestos Participativos. Los Grupos de Trabajo por Distrito serán dinamizados por sus coordinadores y coordinadoras, nombrados/as por la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito. Funcionarán de manera autónoma, para que puedan adaptarse a sus intereses, inquietudes y necesidades particulares. Los Grupos de Trabajo serán asesorados por el Ayuntamiento, quien también facilitará los lugares para su convocatoria y reunión.

El Grupo de Trabajo por Distrito podrán tener como mínimo tres reuniones: una de presentación información y formación sobre los Presupuestos Participativos, el uso de la plataforma web, etc; otra de presentación y deliberación de propuestas por parte de las asociaciones y participantes del Grupo de Trabajo por Distrito, y otra de consenso y trabajo colectivo sobre las mejores propuestas a presentar.

Cada grupo será dinamizado por su coordinador o coordinadora que será responsable del funcionamiento de las sesiones y levantará acta donde quede reflejado el nombre y apellidos de vecinas y vecinos que asistan, y entidades a las que representen si es el caso, así como de los posibles consensos a los que se llegue, especialmente, de la última sesión.

Cada Grupo de Trabajo por Distrito podrá elevar hasta un máximo de 7 propuestas, en el caso de los Pueblos de València será hasta un máximo de 2 propuestas por cada Pueblo, que hayan sido consensuadas colectivamente según los criterios y principios regulados en estas Bases.

El Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a partir de la información suministrada desde la coordinación del Grupo de Trabajo de la Junta Municipal de



Distrito, por medio del acta de la última sesión, será quien identifique cuáles son las propuestas que son apoyadas desde los diferentes Grupos de Trabajo por Distrito.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán según el proceso estándar establecido a tal efecto, y será el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana el que validará, para que sea público en la plataforma web, que dichas propuestas cuentan con el apoyo del Grupo de Trabajo de su distrito.

Todas las propuestas de proyectos de inversión que se registren en la plataforma web con el apoyo del Grupo de Trabajo por Distrito irán directamente a la fase de Estudio de Viabilidad.

4. Sobre la presentación de propuestas de inversión por la ciudadanía

4.1. ¿Quién puede presentar propuestas de proyectos de inversión?

En el proceso de Presupuestos Participativos, pueden presentar propuestas de inversión todas las personas empadronadas en la ciudad en el momento de la inscripción, independientemente de su nacionalidad, mayores de 16 años.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán de forma individual, sin perjuicio de que en las propuestas de organizaciones, colectivos o grupos se especifique en el texto de la propuesta.

4.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse y sobre qué territorio?

Cada persona podrá presentar una única propuesta de proyecto de inversión vinculada a uno de los 19 distritos, y dentro de los distritos de los Pueblos de València, en el ámbito territorial de la demarcación de uno de sus pueblos.

Las vecinas y los vecinos que realicen propuestas de proyectos de inversión lo harán sobre un distrito o pueblo de su elección (sólo en uno) según sus intereses e inquietudes, sin que sea necesario que coincida con el de su empadronamiento. Así cada persona podrá decidir en qué distrito o pueblo quiere implicarse, teniendo en cuenta que puede ser el distrito o pueblo donde se está empadronada/o, en el que se trabaja o donde acuden sus hijas e hijos a la escuela.

4.3. Apoyos para presentar propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten al proceso de Presupuestos Participativos, deberán contar con un apoyo mínimo de vecinas y vecinos de la ciudad para poder ser valoradas por los Servicios Técnicos Municipales.

Por ello las propuestas de proyectos de inversión podrán ser de dos tipos:

- 1) Presentadas y apoyadas por el Grupo de Trabajo por Distrito.
- 2) Presentadas a título individual. Así mismo, si alguna organización o entidad de la ciudad quiere presentar una propuesta, lo hará a título individual por medio de alguna persona asociada especificando en el texto de la propuesta que lo hace en nombre de su entidad.

Las propuestas presentadas por personas a título individual que no cuenten con el apoyo del Grupo de Trabajo por Distrito deberán recabar el apoyo de 30 personas, en el caso de los



pueblos de 15 personas, a través de la plataforma web hasta 15 días después de la finalización de la fase de presentación de propuestas. Si la propuesta de proyecto de inversión no tuviera dichos apoyos, no pasaría a ser estudiada por los Servicios Técnicos Municipales.

Cada ciudadano y ciudadana tienen la posibilidad de apoyar hasta un máximo de 5 propuestas de proyectos de inversión presentadas por otras personas a título individual en toda la ciudad.

4.4. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán proponer vía telemática a través de la plataforma web “decidimVLC”.

5. Sobre el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento

La valoración de las propuestas de proyectos de inversión se realizará en un único proceso que consta de dos fases:

1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
Tras la presentación de propuestas, desde el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València se realizará un proceso de validación de las propuestas realizadas, con el objeto de que todas ellas cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
2. Viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria de las propuestas de proyectos de inversión.
Las propuestas que de la fase anterior se hayan validado pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

5.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.

La validación de las propuestas de proyectos de inversión será competencia del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valencia al objeto de garantizar el cumplimiento de las presentes Bases Reguladoras.

Este proceso de validación conllevará la estimación o desestimación motivada de las propuestas de proyectos de inversión que se hayan presentado, teniendo en cuenta los requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.

Serán motivos de desestimación:

- ✓ No contar con el apoyo mínimo de vecinas y vecinos de la ciudad establecido en estas Bases Reguladoras.
- ✓ No ser un proyecto de inversión.
- ✓ No ser competencia municipal.
- ✓ Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas.
- ✓ Que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de referencia vinculada a un distrito o pueblo de València.
- ✓ Que el ámbito de aplicación sea supramunicipal.
- ✓ Que su coste aproximado supere la partida presupuestaria objeto de los Presupuestos Participativos.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- ✓ Que su ejecución ya esté prevista y presupuestada por el Ayuntamiento de Valencia.
- ✓ Que exista más de una propuesta de proyecto referida a la misma demanda.
- ✓ Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación.
- ✓ Que su ejecución vulnere los principios de los Presupuestos Participativos o incremente la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.
- ✓ Otros (este ítem siempre será motivado).

5.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión.

Las propuestas de proyectos de inversión que se valoren como válidas pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Todos los estudios de viabilidad serán realizados por personal técnico del Ayuntamiento de manera independiente y neutral, atendiendo únicamente a los criterios de evaluación que se han marcado públicamente para el proceso.

Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos de inversión sobre los que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitan informe favorable en sus dimensiones jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Las propuestas de proyectos de inversión que tengan informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales serán las que, en última instancia, se elevarán al proceso de votación ciudadana.

Para que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informen la propuesta como viable:

- ✓ Estimarán el coste de la propuesta, ya que serán excluidas todas las propuestas con un presupuesto superior a la cuantía económica asignada al distrito o pueblo para su ejecución.
- ✓ Comprobarán que la propuesta sea competencia del Ayuntamiento, ya que este puede asumir una serie de gastos, pero otros dependen de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- ✓ Estudiarán si hay alguna normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, o si atenta contra el bien común.
- ✓ Valorarán si es una inversión. El presupuesto del Ayuntamiento se divide en diferentes capítulos, siendo uno de ellos el de inversión. En este caso el presupuesto de los Presupuestos Participativos está limitado a esta partida, por lo que la propuesta tiene que encajar como gasto de inversión.
- ✓ Estudiarán si la propuesta es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el 2019 y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.

El coste de la propuesta que estimen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento es estimativo, por lo que la asignación final en el reparto económico podrá variar hasta un 15% para poder cuadrar el presupuesto asignado a cada distrito.

Finalizado el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión presentadas por la ciudadanía de cada uno de los distritos o pueblos, en el caso de que los Servicios Técnicos Municipales no consideren viable ninguna propuesta de un distrito o la suma del presupuesto de las propuestas que hayan resultado ser viables no alcance a cubrir el total de la cantidad presupuestada para el distrito o pueblo, el Ayuntamiento de Valencia, de forma subsidiaria,



someterá a votación ciudadana propuestas de proyectos de inversión viables, presentadas por la ciudadanía en convocatorias anteriores que no obtuvieron suficientes votos para ser ejecutadas. Y en última instancia, si fuera preciso, propuestas de los propios Servicios Técnicos Municipales, con el objeto de que el presupuesto de inversiones asignado a ese distrito o pueblo pueda ejecutarse de forma consultiva con la ciudadanía.

Las demandas realizadas por vecinas y vecinos o entidades ciudadanas en tiempo y forma que no resulten seleccionadas en este proceso regulado de Presupuestos Participativos, serán remitidos de oficio a las instancias municipales con competencia en la materia para su conocimiento.

6. Sobre la votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión.

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión está abierto a todas las vecinas y los vecinos de la ciudad de Valencia, independientemente de su nacionalidad, mayores de 16 años y con empadronamiento en el municipio, que decidan participar con su voto.

6.1. ¿Quién puede votar?

Podrán votar digitalmente todas las personas mayores de 16 años y empadronadas en el municipio de València en el momento del registro y activación en la plataforma web “decidimVLC” o cuando se acuda a los “Puntos de Votación” presencial electrónica habilitados al efecto.

6.2. ¿Qué se puede votar?

El voto será individual e intransferible y vinculado a las propuestas de proyectos de inversión del distrito o pueblo elegido por la persona votante, que hayan sido valoradas como viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València.

Cada persona podrá ejercer su voto sobre aquellas propuestas de proyectos que le gusten más y crea que repercuten en el bien común, y mejoren la calidad de vida en la ciudad en uno de los distritos o pueblos de València.

Se publicará el presupuesto disponible para cada uno de los distritos y pueblos, así como todas las propuestas de proyectos de inversión con su coste estimado. Por lo que se podrán seleccionar propuestas hasta agotar el presupuesto asignado, otorgándole un voto a cada una.

Se podrán votar todas las propuestas que se estime oportuno mientras se tenga presupuesto disponible, aunque no hará falta gastarlo todo, ya que se puede votar incluso una única propuesta.

6.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?

La votación de los Presupuestos Participativos se realizará, previo registro, de forma digital a través de la plataforma web “decidimVLC” desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Adicionalmente se habilitarán “Puntos de Votación” con acceso a internet, donde se dará apoyo presencial a las personas que quieran votar de forma digital y así lo soliciten.

Los “Puntos de Votación” de los que se facilitará información en la web “decidimVLC” podrán estar en determinadas oficinas municipales, como las Juntas Municipales y los Centros



Municipales de Juventud, que se establezcan a tal efecto o en las sedes de asociaciones, entidades ciudadanas y/o colectivos que se inscriban de forma voluntaria en el Ayuntamiento como sede de “Punto de Votación”.

La información sobre el procedimiento para inscribirse de forma voluntaria como sede de “Punto de Votación” así como el listado final de los citados “Puntos de Votación” será informado públicamente en la plataforma web en fechas próximas a la fase de votación.

6.4. Resultado de la votación ciudadana

El resultado final del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando todas las propuestas de cada distrito y pueblo por votos, y seleccionando las propuestas de la más votada hasta la última, teniendo en cuenta que cada propuesta incluida no supere el presupuesto restante destinado a dicha lista. Si una propuesta supera este límite, será ignorada y se pasará a seleccionar la siguiente.

Si una propuesta supera ese límite, se valorará la posibilidad de que se pueda iniciar su ejecución por fases, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, por lo que se destinaría el presupuesto a ello. Si no fuera así, se daría la posibilidad, previo informe de los Servicios Técnicos, de destinar el remanente a ampliar el proyecto de inversión de alguna de las propuestas más votadas por la ciudadanía.

Si salen elegidas dos propuestas que sean incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo, o porque empaten en número de votos no quedando presupuesto para realizar las dos), se llevará a cabo la que tenga mayor número de votos. En caso de que coincidan, se llevará a cabo la que se haya registrado primero en la plataforma web.

7. Seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones

Se podrá realizar un seguimiento de los Presupuestos Participativos de inversiones a través de la plataforma web “decidimVLC” habilitada a tal efecto, donde se especificará el proceso de ejecución en el que se encuentran los proyectos.

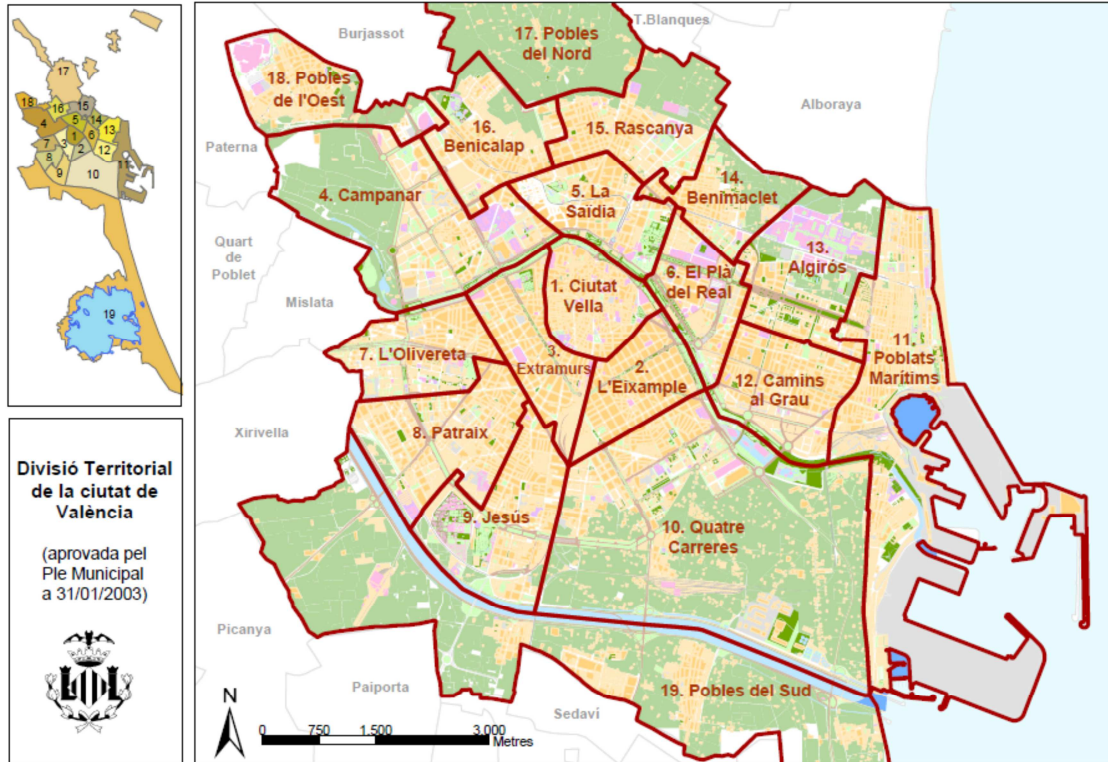
La Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal coordinará todo el proceso de implicación ciudadana, siendo la garante de su neutralidad y efectividad. Finalizado el mismo, a partir de las evaluaciones de sus resultados, se promoverán las modificaciones necesarias para futuros procesos.

Valencia, Mayo de 2018



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I. División territorial de la ciudad de Valencia por Distritos



**DISTRITOS Y BARRIOS**

- | | | |
|---|---|--|
| 1. CIUTAT VELLA 1.1. La Seu 1.2. La Xerea 1.3. El Carme 1.4. El Pilar 1.5. El Mercat 1.6. Sant Francesc | 7. L'OLIVERETA 7.1. Nou Moles 7.2. Soternes 7.3. Tres Forques 7.4. La Font Santa 7.5. La Llum | 13. ALGIRÓS 13.1. L'Illa Perduda 13.2. Ciutat Jardí 13.3. L'Amistat 13.4. La Vega Baixa 13.5. La Carrasca |
| 2. L'EIXAMPLE 2.1. Russafa 2.2. El Pla del Remei 2.3. Gran Via | 8. PATRAIX 8.1. Patraix 8.2. Sant Isidre 8.3. Vara de Quart 8.4. Safranar 8.5. Favara | 14. BENIMACLET 14.1. Benimaclet 14.2. Camí de Vera |
| 3. EXTRAMURS 3.1. El Botànic 3.2. La Roqueta 3.3. La Petxina 3.4. Arrancapins | 9. JESÚS 9.1. La Raiosa 9.2. L'Hort de Senabre 9.3. La Creu Coberta 9.4. Sant Marcel·lí 9.5. Camí Real | 15. RASCANYA 15.1. Orriols 15.2. Torreïel 15.3. Sant Llorenç |
| 4. CAMPANAR 4.1. Campanar 4.2. Les Tendetes 4.3. El Calvari 4.4. Sant Pau | 10. QUATRE CARRERES 10.1. Mont-Olivet 10.2. En Corts 10.3. Malilla 10.4. Fonteta Sant Lluís 10.5. Na Rovella 10.6. La Punta | 16. BENICALAP 16.1. Benicalap 16.2. Ciutat Fallera |
| 5. LA SAÏDIA 5.1. Marxalenes 5.2. Morvedre 5.3. Trinitat 5.4. Tormos 5.5. Sant Antoni | 11. POBLATS MARÍTIMS 11.1. El Grau 11.2. El Cabanyal 11.3. La Malva-rosa 11.4. Beteró 11.5. Natzaret 11.6. Les Moreres | 17. POBLES DEL NORD 17.1. Benifaraig 17.2. Poble Nou 17.3. Carpesa 17.4. Cases de Bàrcena 17.5. Mahuella 17.6. Massarrojos 17.7. Borbotó |
| 6. EL PLÀ DEL REAL 6.1. Exposició 6.2. Mestalla 6.3. Jaume Roig 6.4. C. Universitaria | 12. CAMINS AL GRAU 12.1. Aiora 12.2. Albors 12.3. La Creu del Grao 12.4. Camí Fondo 12.5. Penya-roja | 18. POBLES DE L'OEST 18.1. Benimàmet 18.2. Beniferri |
| | | 19. POBLES DEL SUD 19.1. Forn d'Alcedo 19.2. Castellar-Oliveral 19.3. Pinedo 19.4. El Saler 19.5. El Palmar 19.6. Perellonet 19.7. La Torre 19.8. Faitanar |